



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/SR.2
2 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Cuarto período de sesiones

Debate de alto nivel

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 12 de marzo de 2007, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DE ALBA (México)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

SUMARIO

Declaración del Ministro de Relaciones con el Parlamento de la República Argentina Democrática y Popular

Declaración del Ministro de Estado, Secretario Especial de los Derechos Humanos de la Presidencia de la República del Brasil

Declaración del Ministro de Promoción de la Igualdad de Oportunidades de Francia

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

Declaración de la Ministra de Relaciones Exteriores de Liechtenstein

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia

Declaración de la Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador

Declaración del Viceministro de Justicia y Desarrollo Constitucional de Sudáfrica

Declaración del Vicecanciller de Relaciones Exteriores de la República Argentina

Declaración de la Viceministra de Relaciones Exteriores de Guatemala

Declaración del Viceministro de Relaciones Exteriores del Japón

Declaración del Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Pakistán

Declaración de la Viceministra de Relaciones Exteriores del Uruguay

Declaración del Secretario de Estado del Ministerio de Justicia e Interior de Malta

Declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Noruega

Declaración del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de España

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO DE LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR

1. El Sr. ZIARI (Argelia), dice que el Consejo, para demostrar que representa un valor añadido con respecto a la antigua Comisión, debe hacer prevalecer la transparencia en la toma de decisiones y hacer partícipes a todos los Estados, en pie de igualdad, en el cumplimiento de su mandato. Argelia, como coordinadora de la postura africana durante el primer año de existencia del Consejo, ha sido una intérprete fiel de la voluntad de África de intervenir como socio activo en el proceso de consolidación de éste. El Consejo debe ser un espacio de diálogo y no de enfrentamiento, y ha de fomentar la tolerancia y dar mayor importancia a la responsabilidad. Debe estar en contacto con la desoladora realidad en la que vive más de la mitad de la humanidad y solidarizarse con todas las víctimas de las violaciones de los derechos humanos, evitando toda selectividad e instrumentalización política. Los derechos humanos deben seguir siendo patrimonio de la humanidad, y quienes pretenden erigirse en estandarte de las normas universales deberían meditar sobre los errores cometidos en un pasado de conquistas que condujeron a un sinnúmero de violaciones de estos derechos.

2. Para Argelia, los derechos humanos son más que una declaración de principio: son libertades ejercidas en la vida cotidiana que prolongan una independencia recuperada. Argelia, que es parte en los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos, firmó el 6 de febrero de 2007 la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; ratificó, el 2 de septiembre de 2006, los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; y, el 30 de marzo de 2007, será uno de los primeros signatarios de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Las elecciones legislativas de 17 de mayo de 2007 serán, por otro lado, una nueva ocasión para intensificar el proceso democrático interno, ya irreversible en el país. La Institución Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos renovó su composición el 10 de diciembre de 2006 y cuenta en la actualidad con 19 mujeres. En enero de 2007, Argelia acogió a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y, a finales de abril de 2007, recibirá al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como a una delegación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Para hacer frente a los numerosos desafíos que plantea la reconstrucción nacional, Argelia, al tiempo que contrapone el rigor de la ley a algunos grupúsculos terroristas que siguen minando el orden público, se esfuerza por movilizar y aunar a toda la nación. Por ejemplo, el Pacto Económico y Social cuatrienal acordado el 2 de noviembre de 2006 por los sindicatos, la patronal y el Gobierno tiene como objetivo encarrilar el país por la vía del desarrollo en un clima de paz, y su marco consensual es favorable al desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales.

3. Por último, el Sr. Ziari desea recordar que las decisiones democráticas de los pueblos deben respetarse en todos los lugares y circunstancias. A este respecto denuncia la política injustificable de Israel, que, atacando un lugar tan altamente simbólico para el islam como la Explanada de las Mezquitas, intenta judaizar progresivamente Jerusalén. Condenando igualmente la política aplicada en el Sáhara Occidental por la potencia ocupante, que mediante sus tergiversaciones y repetidas maniobras intenta retrasar la puesta en marcha del plan de paz de las Naciones Unidas, la delegación de Argelia ruega a la Alta Comisionada que haga público el

informe de la misión que envió a la región en 2006. El Consejo debe contribuir a reparar las injusticias históricas en Palestina y el Sáhara Occidental con el fin de que nadie tenga motivos para interpretar los silencios aquiescentes y los fallos injustificables como estímulos para perseverar en el error.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE ESTADO, SECRETARIO ESPECIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL BRASIL

4. El Sr. VANNUCHI (Brasil) recuerda que el Presidente del Brasil, que inicia su segundo mandato, no ahorra esfuerzos en promover los derechos humanos, ya sea en el plano interno como en el internacional, tal como evidencia su campaña de "Hambre Cero". Ahora que el Consejo de Derechos Humanos debe definir las bases de su estructura institucional, cabe recordar especialmente los principios enunciados en la Convención de Viena, a saber, la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia y la complementariedad de los derechos humanos. El Brasil reafirma su compromiso a favor del diálogo, la transparencia, la cooperación, la coordinación de los esfuerzos en materia de derechos humanos, la tolerancia y el respeto de la diversidad.

5. Ciertamente la Comisión tenía defectos, pero ha legado un patrimonio inestimable que no podemos ignorar. El Consejo sólo podrá superar las dificultades de la antigua Comisión si se dota de instituciones sólidas, transparentes y no selectivas y si es consciente de que el combate contra el terrorismo no ha de opacar la lucha a favor de los derechos humanos. El mecanismo de examen periódico universal, que es el eje de la labor del Consejo, permitirá una visión global de todos los Estados, y es esencial que todos los países cooperen y participen en su funcionamiento; debería incluir a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y consistiría en dos fases: la fase preparatoria, llevada a cabo por expertos independientes; y el diálogo interactivo, realizado prioritariamente entre Estados; tendría como resultado un informe elaborado por los expertos que contendría sugerencias y recomendaciones a la atención del Estado examinado y que se sometería a la aprobación del Consejo. Cada cuatro años, todos los informes se refundirían en un único documento, que constituiría un informe global sobre los derechos humanos.

6. Para evitar que prevalezcan los intereses particulares de determinados países, como ocurrió a veces en el pasado aun si la Comisión supo actuar con eficacia en la lucha contra las dictaduras en América Latina o contra el *apartheid*, podría ser conveniente establecer criterios objetivos para definir los mandatos sobre los países. Un país sería objeto de mandato cuando diferentes instancias del sistema de los derechos humanos valorasen negativamente su desempeño. El Consejo sancionaría entonces los casos en que se comprobase la persistencia de violaciones graves y masivas de los derechos humanos y la inexistencia de voluntad política por parte del Gobierno para luchar contra la impunidad y promover el respeto de la dignidad humana.

7. El Consejo debe tener el coraje de establecer objetivos y plazos precisos, ya que, en caso contrario, correría el riesgo de convertirse en una arena de debates retóricos y pronunciamientos tan enfáticos como estériles. En este sentido, el Brasil propone crear inmediatamente un grupo de trabajo para que prepare un plan de metas específicas cuya realización, que comenzaría en 2008 (año del 60º aniversario de la Declaración de 1948), se llevaría a cabo de forma paralela a la de los objetivos de desarrollo del Milenio. Entre las metas posibles, la delegación del Brasil propone la fijación de un plazo para la abolición universal de la pena de muerte, la aplicación de

sanciones rigurosas por cada país respecto de todas las formas de discriminación, y la búsqueda de los medios más eficaces para erradicar la tortura y las desapariciones forzadas.

8. El Brasil, que cree que la diversidad de los pueblos y las culturas no es un factor de división sino de riqueza y que no va en detrimento del respeto de los derechos humanos, hace un llamado a los miembros del Consejo para que se esfuercen por acercar sus posiciones y concluir la primera fase de sus trabajos. El Brasil, por su parte, seguirá haciendo todo lo posible para conciliar los puntos de vista y buscar soluciones de consenso.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE FRANCIA

9. El Sr. **BEGAG** (Francia), hace plenamente suya la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania en nombre de la Unión Europea. Tras señalar que el examen periódico universal servirá a la comunidad internacional para vigilar la situación de los derechos humanos en todos los países, el orador confirma el deseo de Francia de figurar entre los primeros países que sean objeto de ese examen. Este mecanismo de examen, lugar de diálogo y cooperación, exige la contribución de todos los actores: los Estados examinados, los Estados Partes en el proceso de examen, los representantes de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, y los mecanismos independientes de evaluación, que deben seguir siendo un pilar del sistema. El éxito de la reforma sostenible que se ha de emprender sólo podrá resultar de un consenso en el seno del Consejo. Éste ya ha tomado decisiones importantes. Refiriéndose en este sentido a la adopción de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Sr. Begag hace un llamamiento a los Estados que todavía no lo hayan hecho para que la firmen y la ratifiquen. Recuerda que el Consejo ha sido dotado de una verdadera capacidad de reacción frente a las violaciones graves de los derechos humanos, y evoca la situación de Corea del Norte, Birmania, Belarús, el Irán y el Cercano Oriente y el Oriente Medio, que merece una atención especial por parte de la comunidad internacional. Francia estará igualmente atenta a la evolución de la situación de los derechos humanos en Sri Lanka. En cuanto a Darfur, Francia se alegra de que el Consejo haya decidido por consenso enviar allí una misión de evaluación, pero lamenta que la misión de expertos de alto nivel no se haya podido desplazar a la región. Junto con sus socios, Francia sacará todas las conclusiones que dimanen del informe elaborado sobre esta cuestión. Tras señalar que el Consejo sólo podrá desempeñar su función si dispone en todo momento de elementos concretos sobre el terreno, la delegación de Francia anima a todos los Estados a formular una invitación permanente a los procedimientos especiales, que constituyen la piedra angular del sistema de protección de los derechos humanos.

10. Una de las tareas prioritarias del Consejo consistirá en luchar contra todas las formas de discriminación, que representan un obstáculo de primer orden para la puesta en práctica efectiva de todos los demás derechos humanos. Esa lucha se centrará en la discriminación contra la mujer y contra las personas con discapacidad, así como en el desafío universal que representa la discriminación racial, que exige una acción concertada y un examen constructivo de la Declaración de Durban. Otras tareas esenciales serán la lucha contra la discriminación religiosa -que debe dissociarse de la discriminación racial- y la lucha contra la discriminación basada en la orientación sexual, que pasa especialmente por la abolición de las legislaciones que reprimen la homosexualidad.

11. La abolición de la pena de muerte constituye otra prioridad, y Francia hace un llamamiento a todos los Estados para que abolan esta pena en cualquier circunstancia -principio que la propia Francia ha incluido en su Constitución- o, en su defecto, establezcan una moratoria sobre las condenas y las ejecuciones. Por último, como firme defensora de los principios de la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos, Francia desea un tratamiento equilibrado de todos los derechos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, incluido el derecho al desarrollo. En cuanto a la situación de los niños y, en particular, de los reclutados a la fuerza (cuestión sobre la que Francia ha organizado recientemente una conferencia), Francia se felicita de que el Consejo esté examinando esa cuestión. Para terminar, el Sr. Begag rinde homenaje a los defensores de los derechos humanos, cuya lucha cotidiana, en la que a menudo se juegan la vida, permite realizar avances esenciales sobre el terreno. A este respecto subraya la necesidad de que las ONG y los representantes de la sociedad civil continúen participando plenamente en la labor del Consejo.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

12. El Sr. **MOTTAKI** (República Islámica del Irán), insta a sacar conclusiones de la experiencia y a erradicar los males bien conocidos que minaban la Comisión, como la politización, la selectividad y la aplicación de un doble rasero. Para ello es preciso rechazar el controvertido método de apuntar arbitrariamente a determinados países; subrayar que, si bien los derechos humanos, la democracia y la libertad son principios fundamentales en sí mismos, no deben servir de pretexto para disimular actuaciones ilegales o unilaterales; luchar contra las violaciones de todos los derechos humanos, en particular el derecho a la vida de las personas inocentes que viven bajo una ocupación extranjera llevada a cabo so pretexto de defender la democracia; y promover la cooperación y el diálogo, la confianza mutua y el respeto de las particularidades nacionales y culturales.

13. Los trabajos del Consejo deben descansar sobre los principios de la objetividad, la imparcialidad, la transparencia y la búsqueda de consenso. La República Islámica del Irán ha emprendido diversas iniciativas para ayudar a sus instituciones a hacer frente a los desafíos que se plantean actualmente en el ámbito de los derechos humanos. En particular, ha adoptado medidas precisas para reforzar su capacidad, para revisar los textos legislativos y para hacer participar a la sociedad civil en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En este sentido, ha desarrollado el diálogo bilateral y multilateral con países de regiones diferentes y, últimamente, con sus socios europeos, basando como siempre su política exterior en la cooperación y el diálogo.

14. La delegación del Irán se felicita de los logros del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal, pero está preocupada por la lentitud con que avanzan los demás grupos de trabajo. Considera que el Consejo debe incluir en su programa temas como la ocupación extranjera, las amenazas de ocupación, el aumento de la islamofobia, la definición estereotipada de los musulmanes y la difamación de las religiones. Por otro lado, el Consejo debe condenar las violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado y seguir ocupándose de la cuestión hasta que se ponga fin a la ocupación, además de asumir las responsabilidades que le incumben en cuanto a la eliminación de los sufrimientos del pueblo palestino. El Consejo debe velar por que sus decisiones se apliquen sin demora, ya que, de otro modo, su credibilidad se vería comprometida.

15. El Consejo debe aprovechar al máximo el tiempo que le queda hasta el 18 de junio de 2007 para llevar a buen fin la misión que se le ha confiado. El Sr. Mottaki reafirma la determinación de su país de seguir cooperando de forma constructiva, mediante un diálogo y una cooperación verdaderos, con todos los actores internacionales y todas las instituciones competentes de las Naciones Unidas para garantizar la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo entero.

DECLARACIÓN DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE LIECHTENSTEIN

16. La Sra. **KIEBER-BECK** (Liechtenstein), aun constatando que el Consejo no ha aprovechado la oportunidad que se le había brindado de reorganizar la labor emprendida en el ámbito de los derechos humanos, considera que todavía no es demasiado tarde para hacerlo. Si bien comparte las preocupaciones acerca de la situación en el territorio palestino ocupado, lamenta que el Consejo haya puesto un acento unilateral en esta cuestión y que haya adoptado sus decisiones con precipitación, obviando las consultas necesarias para garantizar un trabajo de calidad.

17. La cuestión de la cooperación es fundamental, y es necesario abordarla durante el cuarto período de sesiones del Consejo. Los Estados -y, en particular, los que integran el Consejo- deben cooperar no sólo entre ellos, sino también con los mecanismos del Consejo, cuyas decisiones han de respetar. La falta de cooperación en este campo es uno de los principales problemas a los que tiene que enfrentarse el nuevo órgano. Así, es indispensable que todos los Estados que deseen ser miembros de él se comprometan sin ambigüedad a cooperar. Tal compromiso es necesario para permitir al Consejo salir de sus laboriosas discusiones sobre el seguimiento de sus decisiones relativas al Cercano Oriente y a Darfur y afrontar con eficacia las situaciones sobre el terreno que requieren la atención de la comunidad internacional.

18. Entre los signos positivos, el Consejo ha avanzado en la puesta en práctica de su marco institucional. Debería dotarse de un mecanismo de examen periódico universal y de procedimientos especiales, que permitirán preservar las virtudes del antiguo sistema y, al mismo tiempo, suplir sus carencias.

19. Hay una distancia creciente entre las normas relativas a los derechos humanos y su aplicación efectiva. Se ha establecido un impresionante abanico de normas para que los derechos humanos sean considerados, junto con la seguridad y el desarrollo, uno de los pilares de las Naciones Unidas. Sin embargo, se han hecho pocos avances en la aplicación del derecho al desarrollo, y se ha retrocedido enormemente en relación con determinados derechos humanos y libertades fundamentales, en especial el derecho a no ser sometido a tortura. Incumbe al Consejo reducir esta distancia para, en definitiva, salvarla en beneficio de todos los individuos y de las propias Naciones Unidas. La adopción de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad es un avance importante. Sin embargo, sólo la puesta en práctica de las normas adoptadas permitirá al Consejo evitar que se ponga en duda su credibilidad.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE NICARAGUA

20. El Sr. **SANTOS LÓPEZ** (Nicaragua), recuerda que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de Nicaragua ha hecho suyos los compromisos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y ha convertido el derecho al desarrollo económico en el eje de sus preocupaciones. Pese a los avances logrados en materia de promoción y protección de los derechos humanos, estos derechos se siguen violando en todo el mundo. A ello se suma la globalización económica neoliberal, que ha conllevado la aplicación de medidas de ajuste que benefician únicamente a un sector de la población y condenan al resto de la humanidad a la pobreza. Nicaragua ha sido víctima de esas medidas, tomadas y aplicadas por los gobiernos precedentes, que no han hecho sino aumentar la brecha entre ricos y pobres. Por ello, el Gobierno de Nicaragua ha trazado una línea de acción para garantizar a todos los nicaragüenses la eficacia en los ámbitos social y económico. Así, ha creado el Consejo de Seguridad y Soberanía Alimentaria, con el fin de luchar contra la pobreza, el desempleo y las dificultades de acceso a la salud y a la educación, y garantizar los derechos humanos.

21. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió al Gobierno que expusiese la situación de los derechos humanos en el país y que incluyese en su agenda compromisos serios para mejorarla. El Gobierno ha invitado al Relator de la Comisión encargado de Nicaragua a visitar el país en el segundo semestre de 2007.

22. Tal como ha subrayado la Sra. Arbour, es necesario asegurar el pleno ejercicio del derecho al desarrollo, ya que la pobreza es a la vez la causa y la consecuencia de las peores violaciones de los derechos humanos. Es hora de demostrar con hechos la solidez de los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos mediante la creación de una nueva institución. Ésta deberá obtener resultados tangibles y concretos y decidir por consenso un programa equilibrado que refleje su voluntad de promoción y protección de los derechos humanos. En este nuevo contexto, el Gobierno de Nicaragua ha adquirido un compromiso personal y nacional dando prioridad al diálogo con todos los actores, con el fin de hacer efectivos todos los compromisos asumidos a favor de los derechos humanos. Nicaragua, que ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, está dispuesta a trabajar conjuntamente con todos los miembros del Consejo y a contribuir a su trabajo creativo con un espíritu de cooperación y diálogo. Es esencial reemplazar la confrontación por el diálogo y la crítica destructiva por la cooperación a fin de que impere la paz.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE SERBIA

23. El Sr. **DRAŠKOVIĆ** (Serbia), tras protestar contra la impunidad de que gozan los autores de violaciones de los derechos humanos, plantea la cuestión de la provincia de Kosovo. En nombre de la protección de los derechos humanos de la mayoría albanesa, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 1244 (1999), con la que se puso esta provincia serbia bajo la administración de las Naciones Unidas. Gracias a una presencia civil internacional masiva, más de 200.000 serbios cristianos han sido expulsados de Kosovo por la mayoría albanesa; 150 iglesias y monasterios antiguos han sido destruidos; más de 40.000 casas serbias han sido demolidas; y se ha matado a más de 1.000 civiles serbios, muchos de ellos niños. El Enviado Especial del Secretario General para el proceso relativo al estatuto futuro de Kosovo, Martti Ahtisaari, propuso al Consejo de Seguridad modificar por la fuerza las fronteras exteriores de Serbia universalmente reconocidas y promover el reconocimiento internacional de un Estado

kosovar en el territorio del Estado serbio y contra la voluntad de este último. Esto es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y a todos los principios que cimentan los derechos humanos. Los extremistas albaneses se verían así recompensados por haber violado los derechos fundamentales de la minoría serbia mediante la creación de su propio Estado, que sería el segundo Estado albanés en los Balcanes. Los miembros del Consejo de Seguridad tendrán que asumir una responsabilidad histórica: al decidir la independencia de Kosovo, decidirán el futuro de la Carta -su respeto o su olvido- y elegirán si la fuerza prima sobre el derecho o el derecho sobre la fuerza. Serbia es favorable a una solución de compromiso: respeta el deseo de la mayoría albanesa de la provincia de Kosovo de establecer una administración autónoma fundada sobre sus propias tradiciones, siempre y cuando respete las fronteras exteriores de Serbia universalmente reconocidas y los derechos humanos de los serbios, ya sean históricos, religiosos o culturales. Si Serbia dejara de creer en los principios fundamentales del derecho y la justicia, lo perdería todo.

DECLARACIÓN DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN DEL ECUADOR

24. La **Sra. FERNANDA ESPINOSA** (Ecuador), dice que el Consejo de Derechos Humanos ha sido investido con un mandato claramente definido y que debe hacer los esfuerzos necesarios para llevar a cabo con éxito la revisión de sus mecanismos y procedimientos durante el período de transición, que culminará el 18 de junio de 2007. El Ecuador, por su parte, se encuentra siempre dispuesto a contribuir a esta labor con propuestas de medidas innovadoras encaminadas a reforzar los principios sobre los que reposan los derechos humanos y a garantizar su eficaz cumplimiento. Es importante que los esfuerzos continuados que se han realizado para elaborar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que constituye un paso decisivo hacia la reafirmación de la identidad cultural de los pueblos indígenas, den lugar a la aprobación de este texto por la Asamblea General. La elaboración de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y su posterior aprobación por la Asamblea General constituyen otro hito importante en las labores del Consejo. En cuanto al diseño de los mecanismos de examen periódico y de los procedimientos especiales, es importante que, para garantizar su carácter objetivo, no selectivo y equitativo, el Consejo asuma esta tarea permaneciendo fiel al mandato del que fue investido por la resolución 60/251 de la Asamblea General.

25. El Ecuador desea señalar a la atención de la comunidad internacional un problema doloroso con el que está lidiando y que menoscaba gravemente el derecho a la vida, al disfrute del mayor nivel posible de salud física y mental y a un medio ambiente sano de los ecuatorianos que habitan en las regiones situadas junto a la frontera con la República de Colombia. Se trata de la aspersión aérea de glifosato y de sustancias coadyuvantes a la que dicho país recurre para erradicar plantaciones ilícitas de coca sembradas en su territorio. Este herbicida tiene efectos nocivos para la salud, destruye cultivos lícitos y contamina las aguas en territorio ecuatoriano. Esta contaminación resurgió en diciembre de 2006, cuando el Gobierno de Colombia reanudó las aspersiones en violación del acuerdo alcanzado por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países el 7 de diciembre de 2005, acuerdo por el que Colombia se comprometía a suspender las fumigaciones aéreas con glifosato y a promover la erradicación manual de las plantaciones de coca en la zona limítrofe con el Ecuador. Desde entonces, el Gobierno de Colombia ha seguido realizando estas aspersiones, pese a los continuos llamamientos efectuados por el Gobierno del Ecuador para que éstas cesaran. En estas condiciones, por tanto, no es

extraño que las autoridades locales y los miembros de las comunidades afectadas por las consecuencias de estas aspersiones aéreas hayan presentado numerosas demandas y que un fallo del Tribunal Constitucional obligue al Estado ecuatoriano a adoptar medidas para evitar que las poblaciones locales tengan que sufrir de nuevo esta práctica. El Ecuador y Colombia han acordado recientemente crear una comisión científica y técnica binacional encargada de estudiar los efectos de las aspersiones de glifosato y de sustancias coadyuvantes sobre la salud, el medio ambiente y las actividades productivas. La Sra. Espinosa precisa que la petición dirigida por su Gobierno al Gobierno de Colombia no significa de ninguna manera que el Ecuador no cumpla sus compromisos en materia de lucha contra la producción y el tráfico de narcóticos, en la que invierte considerables recursos. Ciertos órganos y procedimientos especiales de las Naciones Unidas también han manifestado su preocupación por los efectos nocivos de las aspersiones aéreas de glifosato que realiza el Gobierno de Colombia y han pedido a este último que las suspenda, concretamente el Comité de los Derechos del Niño, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. El Gobierno del Ecuador reitera la invitación formulada al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y al Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos para que visiten el Ecuador lo antes posible a fin de que constaten sobre el terreno las consecuencias para los derechos humanos de estas aspersiones aéreas. La Sra. Espinosa recuerda a este respecto que el Gobierno del Ecuador presentó en 2002 una invitación abierta a todos los mecanismos y procedimientos especiales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos para que visitasen el país. Por último, el Ecuador renueva su llamamiento a los miembros del Consejo para que redoblen sus esfuerzos por llevar a feliz término el examen de todos los mandatos, mecanismos y funciones de la antigua Comisión de Derechos Humanos.

DECLARACIÓN DEL VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y DESARROLLO CONSTITUCIONAL DE SUDÁFRICA

26. El Sr. **DE LANGE** (Sudáfrica), sumándose a la declaración realizada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas en nombre del Grupo Convocador de la Comunidad de Democracias, recuerda que las víctimas de violaciones de los derechos humanos exigen al Consejo un sistema global de derechos humanos basado en los principios de la justicia universal y de la solidaridad humana. La humanidad no puede preciarse de abrazar los principios de la dignidad humana y de la igualdad cuando, en realidad, la gran mayoría de la población mundial sigue viviendo en la pobreza y el subdesarrollo. Ante este hecho, es imperativo que el sistema internacional de derechos humanos adopte un nuevo mecanismo normativo general, a saber, una convención sobre el derecho al desarrollo que preserve la dignidad humana. Para que el Consejo se sitúe a la altura de los desafíos planteados por su mandato, Sudáfrica considera que éste debe abordar las cuestiones prioritarias siguientes: la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de todos los pueblos; el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, sobre todo en el África subsahariana; la elaboración y adopción de una convención sobre el derecho al desarrollo; la preparación de un protocolo de modificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que convierta el derecho al desarrollo en un derecho fundamental y lo equipare a todos los derechos

consagrados en ambos Pactos; la elaboración de un conjunto de instrumentos normativos nuevos que corrijan los desequilibrios históricos entre ambos Pactos; la preparación de normas complementarias para luchar contra el racismo y la discriminación racial, especialmente la incitación al odio racial y religioso; la garantía del derecho de los pueblos que todavía viven bajo la ocupación extranjera y la dominación colonial a la libre determinación; y la reevaluación constante del régimen internacional de derechos humanos con el fin de que las víctimas se beneficien de las indemnizaciones más completas posibles.

27. El Viceministro celebra la aprobación por el Consejo, en su primer período de sesiones, de instrumentos internacionales importantes; se felicita también de la adopción de la resolución por la que se convoca la Conferencia de Examen de Durban en 2009 y anima al Consejo a que termine de definir su marco institucional para junio de 2007. Dado que en 2007 se celebra el bicentenario de la abolición de la trata de esclavos, Sudáfrica invita a las Naciones Unidas a cooperar con otros asociados para conmemorar debidamente este acontecimiento.

28. Aunque, en 13 años de democracia, Sudáfrica ha mejorado sus infraestructuras y progresado en materia de derechos humanos, todavía queda mucho por hacer en estos ámbitos. Así, en 2007 se celebrarán tres eventos importantes de promoción de los derechos de la mujer, que se centrarán en la penosa situación de las mujeres rurales, la igualdad de los sexos y el fomento de la justicia para las mujeres en los países afectados por conflictos. Por otro lado, se está incorporando al derecho interno la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

29. Sudáfrica ha hecho todo lo posible por contribuir a la estabilidad del continente africano, en particular colaborando con la Unión Africana. Sudáfrica celebra la colaboración entre esta organización y diferentes órganos de las Naciones Unidas, e invita a otros asociados a sumarse a sus esfuerzos a favor del buen gobierno y de la recuperación macroeconómica de África.

30. La comunidad internacional ha desempeñado un papel crucial en la lucha del pueblo sudafricano por su libertad, y Sudáfrica la exhorta a hacer lo mismo en Palestina y en el Sáhara Occidental. El objetivo de Sudáfrica es intensificar sus programas de desarrollo social y mejorar las condiciones de vida de su población. Sudáfrica espera que llegue un nuevo orden mundial basado en la dignidad de las personas, la ausencia de sexismo y racismo, la inexistencia de exclusivismo y la solidaridad humana.

DECLARACIÓN DEL VICECANCILLER DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

31. El Sr. **GARCÍA MORITÁN** (Argentina), encomia la importante labor realizada por el Consejo de Derechos Humanos desde su creación en 2006. Para incrementar su eficacia, será importante que este órgano lleve a cabo una evaluación constante de sus logros y analice las causas de sus eventuales desaciertos. La Argentina celebra el mantenimiento de los procedimientos especiales y el refuerzo de los recursos destinados a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Sin embargo, lamenta la falta de consenso que en ocasiones se ha observado en el seno del Consejo, así como el hecho de que este consenso haya estado condicionado por otros intereses. Todavía no se ha considerado la situación en Myanmar; los esfuerzos por hacer frente a la situación en Darfur y el Oriente Medio han sido claramente ineficaces; y la cuestión de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el

marco de la lucha contra el terrorismo no se ha encarado con determinación. Estas deficiencias pueden menoscabar la legitimidad del Consejo.

32. La Argentina, por su parte, apoya el proceso de refuerzo de la promoción y protección de los derechos humanos mediante acciones concretas. Así, ha promovido activamente la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que, como se sabe, reviste para la Argentina una significación particular pues llega a lo profundo de su historia. La Argentina también ha trabajado a favor de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y se ha comprometido a favorecer la adopción de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Argentina ha participado activamente en los trabajos de los cuatro grupos de trabajo del Consejo encargados de revisar los mandatos de la antigua Comisión y de establecer un mecanismo de examen periódico universal; ha defendido principios tales como el de la independencia de los titulares de mandatos, y se ha pronunciado a favor del mantenimiento de mandatos temáticos como los relativos a las minorías y a las formas contemporáneas de esclavitud y de los mandatos de los relatores especiales encargados de examinar la situación en ciertos países, cuando ello se estime necesario. En cuanto al mecanismo de queja, se debe mejorar el mecanismo creado por la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social dando más atribuciones a la instancia de los expertos independientes y reforzando el papel de las ONG, con el fin de evitar que, como había ocurrido en el pasado en el caso de la Argentina, algunos casos de violaciones graves se pasen por alto y no se examinen. Por regla general, conviene otorgar a las organizaciones de la sociedad civil un papel al menos igual que el que tenían en el seno de la Comisión de Derechos Humanos, así como permitir a las ONG participar en la mayor medida posible en la labor del Consejo. La Argentina también se ha comprometido a favor de un fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos, y se ha pronunciado contra la pena de muerte. En cuanto a las temáticas de memoria, verdad, justicia y reparación, la Argentina presentó, en el marco de las actividades de la Organización de los Estados Americanos, resoluciones relativas al derecho a la verdad, y expresa su esperanza de que esta cuestión figure en el programa del Consejo. Por último, la Argentina ha ratificado la Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y anuncia con orgullo que estará presente en la ceremonia de firma de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, que tendrá lugar el 30 de marzo de 2007 en Nueva York.

DECLARACIÓN DE LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

33. La **Sra. ALTOLAGUIRRE LARRAONDO** (Guatemala), dice que el compromiso de Guatemala con la causa de la promoción y la protección de los derechos humanos tiene su origen en su historia reciente, en particular la larga serie de violaciones flagrantes de los derechos humanos que condujo a la firma de los acuerdos de paz en 1996, así como en su vocación, como Estado multiétnico, pluricultural y plurilingüe, de defender los principios de la democracia y la tolerancia. Dado que Guatemala es miembro del Consejo, el Gobierno guatemalteco ha mantenido su política de invitación permanente a los mecanismos y procedimientos especiales para que visiten el país. Así, en 2006 recibió la visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y del Grupo de Trabajo sobre las

Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Asimismo, Guatemala intervino ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Además, este año tiene previsto recibir al Relator Especial sobre el derecho a la educación y al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, así como intervenir ante el Comité de los Derechos del Niño.

34. En el plano interno, el Gobierno de Guatemala, como respuesta a los actos de violencia cada vez más frecuentes que afectan al país, la gran mayoría de los cuales dimana de las actividades a las que se dedican los círculos del crimen organizado, anunció la adopción de una serie de medidas para luchar contra la impunidad y la inseguridad. Además, el Gobierno ha creado recientemente la Comisión Presidencial del Sistema Nacional de Seguridad, cuyo fin es proponer mecanismos destinados a garantizar la seguridad completa de los ciudadanos y cuya labor completará la realizada por el Consejo Consultivo de Seguridad, que tiene los mismos objetivos y que cuenta entre sus miembros a representantes de la sociedad civil. Por otro lado, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala elaboró un instrumento que fue firmado por el Gobierno y por la Secretaría de las Naciones Unidas en el mes de diciembre pasado y que ha sido presentado al Congreso para su aprobación. Esta Comisión está facultada para llevar a cabo investigaciones independientes sobre las actividades de los grupos paralelos y las bandas clandestinas, actividades que han contribuido en gran medida a debilitar la capacidad de las instituciones para luchar contra la impunidad que mina el sistema judicial del país. El Gobierno se esfuerza por subsanar progresivamente la debilidad de las instituciones mediante la adopción de políticas en ámbitos tales como la eliminación del racismo, la lucha contra la trata de personas, la prevención de la violencia contra la mujer y la lucha contra la exclusión de las mujeres pobres que viven en las zonas rurales, en particular las mujeres indígenas. A este respecto, el Gobierno de Guatemala desea subrayar que las actuaciones que lleva a cabo con miras a garantizar la seguridad necesaria para el pleno disfrute de los derechos humanos se realizan en el respeto absoluto de la legislación nacional y de los instrumentos internacionales en los que Guatemala es Parte. En lo que concierne más particularmente al preocupante problema de la violencia contra la mujer, la Secretaría Presidencial de la Mujer ha coordinado las actividades de una comisión que ha concebido una estrategia encaminada a luchar contra el asesinato de mujeres, y se ha elaborado un pacto nacional para la seguridad completa de la mujer.

35. Guatemala presta una atención particular al fenómeno de la migración y hace un llamamiento a los demás Estados para que respeten los derechos de las personas, independientemente de su situación respecto de la legislación relativa a la inmigración. Para prevenir la fuga de cerebros y de mano de obra, intenta mejorar, en el marco de sus esfuerzos por hacer realidad los objetivos de desarrollo del Milenio, las perspectivas de futuro dentro de sus fronteras, de forma que la migración no sea forzada sino que sea resultado de una decisión. Guatemala pide a los países de acogida que actúen respetando los valores y principios en que se basan los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y que reconozcan la contribución de los migrantes a sus economías.

36. La reglamentación de la adopción internacional figura también entre las cuestiones a las que el Gobierno de Guatemala dedica una atención prioritaria. El número de niños guatemaltecos que fueron adoptados en 2006 se eleva a 4.096, y las investigaciones realizadas estos últimos años permiten concluir que existen redes organizadas que funcionan al margen de la ley y sin tener en cuenta el principio del respeto del interés superior del niño. En este sentido,

el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para suprimir los obstáculos jurídicos que dificultan la aplicación eficaz del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

37. En cuanto a las actividades relativas al establecimiento del Consejo, Guatemala considera que el examen periódico universal se debe realizar respetando el principio de la igualdad entre los Estados. Asimismo, estima que es importante que el respeto de los compromisos y las obligaciones en materia de derechos de cada Estado sea objeto de una evaluación fundada en criterios definidos con antelación y en informaciones objetivas y fidedignas. La revisión de los mandatos y de los procedimientos especiales constituye una prioridad.

38. Guatemala desea reafirmar que la Asamblea General debe aprobar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Este texto es el fruto de varios años de trabajo y ha sido objeto de negociaciones en las que Guatemala ha desempeñado un papel importante, lo que evidencia la importancia que el país concede a la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas. Por último, el Gobierno de Guatemala seguirá colaborando con la Oficina del Alto Comisionado y trabajando en pro de la consolidación del Consejo de Derechos Humanos, y espera contar con el apoyo de la comunidad internacional en sus esfuerzos por hacer frente a la crisis que atraviesa el país en el ámbito de la seguridad, por garantizar la libertad a todos sus ciudadanos y por asegurar el respeto del estado de derecho.

DECLARACIÓN DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL JAPÓN

39. El Sr. **HAMADA** (Japón), encomia la labor de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a quien el Japón tuvo el privilegio de recibir en enero de 2007. En noviembre de 2006, a través de su Ministro de Relaciones Exteriores (Sr. Taro Aso), el Gobierno del Japón anunció que tenía previsto poner un mayor énfasis en valores universales como los derechos humanos, el respeto del estado de derecho y la democracia. En particular, el Japón desea contribuir al desarrollo y a la estabilidad de la región situada al borde del continente euroasiático y promover estos valores fundamentales, ya que las lecciones del pasado ponen de manifiesto que las sociedades que logran un alto nivel de seguridad son políticamente estables y económicamente prósperas. Éste es el concepto que anima la nueva política exterior del Gobierno del Japón. Lejos de querer imponer sus propios valores, el Japón desea trabajar junto a otros países para hacer efectivos los valores universales. Como muestra de su determinación a poner en práctica esta diplomacia, el Japón acaba de abonar su primera contribución (que asciende a 10 millones de dólares de los EE.UU.) al Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia.

40. El Consejo de Derechos Humanos se encuentra actualmente en una encrucijada, y el Japón desea participar activamente en la reflexión en curso, en particular sobre el mecanismo de examen periódico universal (que debería ser uno de los pilares del Consejo), sobre la actitud que hay que adoptar respecto de los países que se niegan a cooperar y sobre las mejores formas de hacer frente a las diversas situaciones de violación continuada de los derechos humanos. Las resoluciones sobre la situación en un país y el mecanismo de los relatores por país son esenciales para la labor del Consejo. Cuando el diálogo y la cooperación resulten infructuosos, el Consejo debe poder reaccionar rápidamente y con flexibilidad ante las situaciones de violaciones graves de los derechos humanos. Un ejemplo concreto de ello es la República Popular Democrática de Corea, que se niega a aceptar la visita del Relator Especial encargado de

la situación de los derechos humanos en ese país. Entre las graves violaciones de los derechos humanos que continúan produciéndose en ese país, todavía no se ha resuelto la cuestión del secuestro de nacionales de varios países, algunos de ellos japoneses. El Gobierno del Japón exhorta vivamente a las autoridades de la República Popular Democrática de Corea a hacer todo lo posible por solventar este asunto, garantizar la seguridad de todas las personas secuestradas y liberarlas inmediatamente. Tras la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de una resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea que condena el secuestro de nacionales extranjeros, es esencial que la comunidad internacional forme un frente unido para exigir a la República Popular Democrática de Corea que encuentre una solución a esta cuestión. En febrero de 2007, el Japón firmó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

41. La diplomacia japonesa en materia de derechos humanos promueve los principios del diálogo y la cooperación y de la protección de los grupos vulnerables. El Gobierno del Japón espera que, mediante el diálogo entre todos sus miembros, el Consejo llegue rápidamente a un acuerdo sobre sus métodos de trabajo. El Japón está dispuesto a cooperar ampliamente con otras naciones por medio de iniciativas conjuntas. Por último, se esforzará por proteger a los grupos vulnerables al tiempo que preconiza la integración de la perspectiva de la seguridad humana en todos los sectores, teniendo presentes acontecimientos recientes como la aprobación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y la publicación de una declaración política sobre los niños soldados. Por último, el Consejo debería seguir examinando la cuestión de la discriminación que sufren los leprosos, de que se ocupaba la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PAKISTÁN

42. El Sr. **BAKHTYAR** (Pakistán), dice que es importante aprovechar el período de sesiones en curso del Consejo para profundizar en los debates sobre la aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General. La primera cuestión que se plantea cuando se contempla una reforma institucional de fondo es la de saber por qué el sistema de los derechos humanos no ha logrado impedir las violaciones de los derechos humanos a gran escala. La respuesta más habitual consiste en imputar este fracaso a una mala aplicación de las normas relativas a los derechos humanos y recomendar un refuerzo de los mecanismos de aplicación. Aunque es parcialmente acertado, este enfoque no tiene en cuenta varios factores fundamentales.

43. En primer lugar, todos los derechos y principios no están en pie de igualdad. En numerosos casos, no se reconoce a los derechos económicos, sociales y culturales (y, en particular, al derecho al desarrollo) el mismo valor que a los derechos civiles y políticos. En segundo lugar, las normas actuales no están concebidas para responder a situaciones que amenazan la dignidad humana en la actualidad. Las violaciones de los derechos humanos se consideran sobre todo actos reprobables de individuos que deben ser perseguidos judicialmente; sin embargo, la mayoría de ellas tiene su origen en las estructuras económicas y políticas, en la pobreza, en los conflictos armados, en la ocupación extranjera o en los desequilibrios comerciales. Por ejemplo, no existe ninguna evaluación sistemática de los efectos de los acuerdos relativos al comercio internacional sobre el derecho a la salud. Las normas relativas a los derechos humanos y los mecanismos de aplicación en vigor no permiten responder a los desafíos de la globalización. En tercer lugar, la politización, la selectividad y la aplicación de un

doble rasero están siempre presentes. A este respecto, se ha podido constatar que algunos Estados tienden a minimizar la gravedad de la situación en Palestina y que, sin embargo, se apresuran a denunciar las violaciones de los derechos humanos en otros contextos.

44. Para establecer instituciones y mecanismos más eficaces de promoción y protección de los derechos humanos, es preciso apoyarse en varios principios y objetivos: dar un tratamiento equitativo a todos los derechos humanos en el seno del Consejo de Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; crear mecanismos eficaces para la plena realización del derecho al desarrollo; poner en marcha mecanismos efectivos para evaluar los efectos de la globalización; respetar los derechos enunciados en los Pactos y, en particular, el derecho a la libre determinación; hacer aplicar las normas relativas a los derechos humanos en todos los casos de ocupación extranjera, como en Palestina o en Jammu y Cachemira; luchar contra el fenómeno reciente de la islamofobia; lograr que el mecanismo de examen periódico universal se aplique a todos los países, sin politización ni selectividad; y reforzar los procedimientos especiales luchando al mismo tiempo contra la duplicación de actividades.

45. Por otro lado, el Sr. Bakhtyar hace balance de las medidas adoptadas recientemente en el Pakistán para mejorar la situación de los derechos humanos: descentralización y aumento de las competencias de las comunidades locales; incremento del número de mujeres en todos los niveles de los órganos ejecutivos y de los parlamentos provinciales y nacionales; apoyo al empleo de la mujer, en particular mediante el microcrédito; reforma legislativa encaminada a reforzar la protección de la mujer; y establecimiento de un electorado común, además de los electorados separados, a instancia de las minorías.

DECLARACIÓN DE LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DEL URUGUAY

46. La **Sra. HERRERA** (Uruguay), dice que la República Oriental del Uruguay se siente honrada de ser miembro del Consejo de Derechos Humanos. Con excepción de oscuros momentos de su historia, el Uruguay se ha mantenido siempre fiel a la defensa de los derechos humanos y está convencido de la importancia del multilateralismo a este respecto. Como ha subrayado la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la pobreza continúa siendo la violación de los derechos humanos más seria y extendida del mundo. La pobreza constituye en sí misma una violación múltiple y simultánea de los derechos económicos y sociales que tiende a reproducirse de generación en generación. Los derechos humanos sólo serán plenamente respetados si se logra crear las condiciones para un desarrollo humano sostenible, fundado en la equidad y la justicia social. Desde esta perspectiva, conviene redoblar los esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.

47. En el plano nacional, las autoridades uruguayas han reforzado la normativa interna y los organismos nacionales competentes en materia de derechos humanos. Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Gobierno presentó al Parlamento en 2006 un proyecto de ley para la creación de una institución nacional en materia de derechos humanos. En febrero de 2007, el Uruguay firmó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Además, colaboró activamente en la negociación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por consenso por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2006, y suscribirá este instrumento a la brevedad. El Uruguay también es Parte en el Protocolo Facultativo de la

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y está en proceso de conformación el mecanismo nacional de prevención previsto en dicho instrumento. Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado, el Uruguay ha tomado medidas concretas para recuperar su importante atraso en materia de presentación de informes a órganos de tratados. Por otro lado, el Parlamento ha adoptado recientemente una ley de "Cooperación con la Corte Penal Internacional en materia de lucha contra el Genocidio, los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad". El 8 de marzo adoptó una ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.

48. El Consejo de Derechos Humanos debe constituir un valor agregado respecto de la antigua Comisión. El Uruguay espera que la etapa actual de construcción institucional finalice en el tiempo previsto para que el Consejo pueda concentrarse en la promoción y la protección de los derechos humanos. En el marco de las negociaciones actuales, el Uruguay seguirá impulsando los aspectos siguientes: el mecanismo de examen universal debe ser una pieza esencial del nuevo sistema de protección de los derechos humanos; es necesario asumir en el Consejo una nueva cultura de diálogo y buscar formas creativas en materia de cooperación y asistencia técnica para evitar así la confrontación. En este sentido, el Uruguay reitera su apoyo incondicional a la propuesta de una "alianza de civilizaciones". Junto con el mecanismo de examen universal, debe preservarse y mejorarse el sistema de los procedimientos especiales. La sociedad civil, en sus distintos componentes, debe seguir siendo un aporte indispensable para el éxito del nuevo Consejo.

DECLARACIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR DE MALTA

49. El Sr. **BONNICI** (Malta), recuerda los términos de la resolución 60/251 por la que la Asamblea General creó el Consejo de Derechos Humanos. El primer año del Consejo ha sido a la vez alentador y decepcionante. Entre los principales logros cabe citar la aprobación por el Consejo de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, adoptada ulteriormente por la Asamblea General, así como la aprobación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Es de lamentar que los miembros del Consejo estén todavía tratando la cuestión del establecimiento de los mecanismos institucionales y que la voluntad política necesaria a tal efecto brille por su ausencia.

50. La acción del Consejo en sus comienzos es importante porque prefigura el futuro. El Consejo debe ser un órgano flexible, centrado en la protección de las personas y en contacto con la realidad sobre el terreno. Debe renunciar a toda selectividad y estar por encima de las diferencias políticas y culturales entre países. Los derechos humanos tienen sus raíces en numerosas culturas y religiones, entre ellas las tradiciones cristiana, judía y musulmana. El hecho de que esta preocupación por la protección de las personas contra las violaciones remonte a la antigüedad justifica que siga siendo el eje de la acción del Consejo. Es importante seguir denunciando las numerosas violaciones de los derechos humanos que se producen en todos los ámbitos. En particular, Malta considera que la pena de muerte es cruel e inhumana y está a favor de su abolición.

51. Aunque el proceso institucional presenta todavía dificultades, el Consejo debe encontrar rápidamente los medios para hacer frente a las situaciones de violación de los derechos humanos. Es importante que consolide los diversos parámetros que han aparecido en el transcurso de los últimos meses y que, entre otras cosas, se apoye en la cooperación regional. El Consejo debe superar sus propios recelos y dudas si quiere poder eliminar los temores de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos.

52. Malta, que es Miembro de las Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), ha desplegado esfuerzos continuados para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, y ha participado regularmente en las actividades de los órganos de tratados. Por ello, Malta apoya plenamente al Consejo de Derechos Humanos aun sin formar parte de él. El Gobierno de Malta está dispuesto a cooperar plenamente con los procedimientos especiales del Consejo. No puede existir una paz verdadera sin justicia, sin solidaridad y sin respeto por la vida, y el Consejo de Derechos Humanos tiene la responsabilidad de velar por que estos valores se hagan efectivos. Se trata de una oportunidad que hay que aprovechar, para actuar juntos por la defensa de los valores comunes y abrir nuevas perspectivas.

DECLARACIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DE NORUEGA

53. El Sr. JOHANSEN (Noruega), declara que, ante la enormidad de los obstáculos que dificultan el ejercicio de todos los derechos humanos en el mundo, el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas debe respetar los compromisos adquiridos y, para el próximo ejercicio presupuestario, dotar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de todos los recursos que precise.

54. El representante de Noruega celebra los importantes logros alcanzados por la Oficina del Alto Comisionado desde 2005 en Nepal, sobre todo el acuerdo de paz firmado recientemente, y recuerda que incumbe el Gobierno de Nepal y a las partes en dicho acuerdo la responsabilidad de impulsar el proceso de paz. Refiriéndose a continuación al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (A/HRC/4/17), lamenta que el Gobierno de Israel se haya opuesto a la realización de la misión de investigación prevista. Noruega apoya los esfuerzos realizados por el Presidente Abbas y se felicita de la firma del acuerdo entre Fatah y Hamas, así como de la perspectiva de un gobierno de unidad nacional. La comunidad internacional debe celebrar este importante avance cargado de esperanza y encomiar a las fuerzas moderadas que lo han hecho posible.

55. El Sr. Johansen, tras manifestar la inquietud de su país por la impunidad reinante en el Afganistán, lamenta también el agravamiento de la situación en Darfur; exhorta al Gobierno del Sudán a asumir su responsabilidad de proteger a sus ciudadanos y apela a todas las partes presentes a que dejen que los trabajadores humanitarios lleguen a las poblaciones necesitadas. Sólo un proceso político creíble, la reconciliación nacional, el fin de la impunidad y el reconocimiento por la Corte Penal Internacional de los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos permitirán salir de la crisis. El Consejo debe seguir examinando esta cuestión y, a través de medidas concretas y creíbles, dar seguimiento al informe de la Misión de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en Darfur y las necesidades del Sudán a ese respecto (A/HRC/4/80).

56. El Secretario de Estado evoca a continuación la situación de los defensores de los derechos humanos, en particular aquellos que defienden a los indígenas, que son víctimas de ataques que las autoridades dejan impunes. A este respecto, subraya la importancia de que la Asamblea General adopte la Declaración de las Naciones Unidas para los derechos de los pueblos indígenas antes del final de su sexagésimo primer período de sesiones.

57. Tras dejar constancia de la enorme preocupación de Noruega por la persistencia de las violaciones basadas en la orientación y la identidad sexuales y de la violencia contra las mujeres y los niños, el Sr. Johansen aborda el problema del terrorismo. Aunque la prevención de este azote es indispensable, ésta ha de ir acompañada de una gran vigilancia en cuanto al respeto de los derechos humanos, en particular el respeto de la prohibición de la tortura. Toda persona que lleve a cabo actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes debe ser enjuiciada, y se deben clausurar los centros de detención secretos. Por último, la libertad de expresión debe respetarse, ya que toda restricción de este derecho fundamental y universal tiene graves consecuencias para los demás derechos, como el derecho a la libertad de religión o de creencias. El Consejo de Derechos Humanos debe contribuir al diálogo a este respecto.

DECLARACIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA

58. El Sr. **LEÓN GROSS** (España), recuerda que el Consejo de Derechos Humanos nació de la voluntad de los Jefes de Estado y de Gobierno de convertir los derechos humanos en uno de los tres pilares sobre los que descansan el sistema de las Naciones Unidas y la seguridad colectiva. Para que esta institución cumpla las expectativas que la comunidad internacional ha depositado en ella, debe evitar la politización y la confrontación estéril. Sus trabajos deben estar guiados por un espíritu constructivo de cooperación y diálogo que sea respetuoso de la diversidad que existe en su seno, con el fin de alcanzar un objetivo común: la promoción y la protección de todos los derechos humanos, que son universales e interdependientes. La creación de un órgano permanente sólo tiene sentido si se dota a éste de mecanismos de protección y promoción realmente visibles y operativos. El mantenimiento y la mejora de los procedimientos especiales, la actualización del procedimiento establecido por la resolución 1503 (XVLI) del Consejo Económico y Social y la puesta en marcha de un sistema eficaz de revisión por países deben ser las piezas centrales de este engranaje.

59. Por otra parte, la legitimidad que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha otorgado al Consejo para intervenir en situaciones urgentes debe concretarse en actuaciones tangibles. En este sentido, el Gobierno de España considera que el recurso a las sesiones especiales del Consejo, cuando la situación así lo demande, suponen un verdadero valor añadido para el nuevo órgano. Dichas sesiones han permitido hasta ahora centrar la atención en algunas de las situaciones más urgentes y graves. Así, el Gobierno de España atribuye un valor particular a la sesión especial sobre Darfur, que tuvo como resultado la adopción de una decisión por consenso. El Gobierno de España sigue estando muy preocupado por la situación que se vive en aquella región y espera que el Consejo, al examinar durante el presente período de sesiones el informe de la Misión de alto nivel, pueda pronunciarse con contundencia sobre este asunto y buscar formas de poner fin a la crisis en colaboración con el Gobierno del Sudán.

60. Las autoridades españolas suscriben las palabras expresadas por el Ministro de Asuntos Exteriores de Alemania en nombre de la Unión Europea y desean que el Consejo aproveche este cuarto período de sesiones para examinar otras cuestiones sustantivas -tanto geográficas como temáticas- en el marco, por ejemplo, del diálogo interactivo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y con los procedimientos especiales. Sólo con el esfuerzo y el compromiso de todos -los Estados miembros, los observadores, las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y la sociedad civil- podrá el Consejo cumplir las expectativas en él depositadas. España quiere contribuir a ello y ha presentado su candidatura al Consejo para el período 2008-2011. En efecto, el Gobierno de España, en nombre de su ciudadanía, ha asumido el firme compromiso de defender y promover los derechos humanos. En el plano internacional, España ha ratificado los instrumentos internacionales más exigentes en materia de promoción y protección de los derechos humanos, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificado en 2006. España se enorgullece de haber contribuido a la entrada en vigor de este instrumento decisivo y trabaja en el diseño de un mecanismo nacional de prevención conforme a las disposiciones del Protocolo. La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas también entrarán próximamente a formar parte del derecho interno español, y las autoridades del país confían en que, en 2007, tras cumplir el Consejo de Derechos Humanos su mandato de examinar el primer borrador, con el permanente apoyo de España, la Asamblea General adopte la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

61. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Es imprescindible esforzarse para asegurar la realización efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales, en la misma medida que los derechos civiles y políticos. En el anterior período de sesiones, España y Alemania presentaron conjuntamente una decisión sobre el derecho al agua que gozó del apoyo de países de todos los grupos regionales y que fue adoptada por consenso. En este mismo sentido, España respalda activamente la elaboración de un instrumento normativo que desarrolle el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

62. El aumento exponencial de su contribución voluntaria, que coloca a España entre los cuatro primeros contribuyentes al presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado, ilustra el empeño de España por dotar a la estructura administrativa del Consejo de los medios necesarios para el cumplimiento de su misión. La misma preocupación por los derechos humanos se manifiesta en los programas de cooperación para el desarrollo que España pone en marcha, así como, en el plano interno, en sus reformas encaminadas a evitar la discriminación subjetiva. Por otro lado, las autoridades españolas están convencidas de la necesidad de respetar plenamente los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo. España renueva su compromiso de cooperar plenamente con el Consejo en calidad de Estado observador, y espera poder hacerlo como miembro a partir de 2008.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.
